



**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCION NOMINATIVA ENTRE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL**

En La Puebla de Alfindén, a 4 de junio de 2019

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> Ana Isabel Ceamanos Lavilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. Darío Alcolea Moreno en nombre y representación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de La Puebla de Alfindén.

Asistidos por el Secretario de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Roche Corral, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y en su virtud.

**MANIFIESTAN**

Que en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para el ejercicio 2019, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por importe de 2.000,00 €, con la finalidad de atender los gastos derivados de la actividad que desarrolla la Agrupación.

**RESULTANDO**, que es la única asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de La Puebla de Alfindén, que realiza actividades de interés público y social para el municipio, tales como:

-Servicios de análisis, destinados al conocimiento y valoración del término municipal y sus riesgos.

- Servicios preventivos, organizando dispositivos preventivos que garanticen la seguridad de los eventos organizados y/o autorizados por el Ayuntamiento.

- Servicios de urgencia, dando respuesta a las situaciones de urgencia que puedan producirse en el municipio, tales como incendios, inundaciones, accidentes, realizando una primera intervención hasta la llegada del resto de Cuerpos de Emergencias y preparando las vías de entrada y como evacuación de los mismos.

**CONSIDERANDO** que el artículo 65.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 26 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en los supuestos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el procedimiento de concesión de las mismas se iniciará bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención o bien, a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión y deberá incluir los siguientes extremos: **a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria; **b) Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios; **c) Compatibilidad o incompatibilidad** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,



nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; **d) Plazos y modos de pago de la subvención**, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios; **e) Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, para el período 2016-2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, modificado la última vez para su actualización durante el ejercicio 2019, en sesiones plenarios del día 8 de febrero de 2019 y publicado en el B.O.P. de Zaragoza de fecha 22 de febrero, y sesión Plenaria de fecha 14 de marzo y publicado en el Boletín Oficial Provincia Zaragoza Nº 74 de fecha 1 de abril de 2019, contempla esta línea de ayudas, dando así cumplimiento a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2005 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio que regula los compromisos de ambas partes en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto.

El objeto de esta subvención es financiar los gastos derivados del desarrollo de la actividad que realiza la Agrupación de Voluntarios de La Puebla de Alfindén.

En concreto se considerarán gastos subvencionable los siguientes:

- Gastos de vehículos: mejoras, mantenimiento, reparaciones, nuevas adquisiciones, etc.
- Gastos de vestuario.
- Cursos de formación.
- Gastos de funcionamiento de la Agrupación.
- Cualquier otro gasto ya sea corriente como de inversión, que esté directamente relacionado con la actividad que desarrollan.

a) No serán gastos subvencionables, en ningún caso, los establecidos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, en concreto los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

### Segunda.- Condiciones y compromisos.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las siguientes condiciones:

1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad para la cual se concede la presente subvención.



2) Deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

2) Cumplir los requisitos establecidos en el presente convenio.

3) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, así como la realización de las actividades propias de la Agrupación.

4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado tan pronto como se conozca, para en su caso, proceder a la devolución de los fondos sobrantes.

5) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

6) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad, para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Para ello se presentará el documento Anexo VI, adjunto a este convenio.

7) Suministrar al órgano concedente toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

8) Cumplir, en su caso, con las obligaciones establecidas en la Ley 19/2016 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en su artículo 3.b, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

### **Tercera.-Crédito presupuestario y cuantía**

El importe de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1350.48000 "Protección Civil. Subvención Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de La Puebla de Alfindén" por importe de 2.000 €.

### **Cuarta.- Compatibilidad de las ayudas.**

La financiación contemplada en el presente Convenio será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Por lo que en caso de otorgarse deberá ser comunicado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Este anticipo se librára automáticamente.

### **Quinta.- Anticipo de las ayudas.**

Se realizará el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, no exigiéndose garantía alguna por dicho pago anticipado.

El beneficiario deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión o de proceder al cobro total o parcial de la subvención, que se halla al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y fiscales con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén; además de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para la acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y con la Seguridad Social, deberán presentar autorización al Ayuntamiento para que recabe los correspondientes certificados.

La vigencia de esta autorización se extenderá durante todo el plazo de tramitación del expediente de concesión de la ayuda y justificación de la misma, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocarlas en cualquier momento del procedimiento.

En caso contrario, será el interesado quien deberá aportar dicha documentación, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y con anterioridad al abono de la subvención concedida.

Los certificados presentados tendrán una validez de 6 meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la concesión o del pago de la misma, se deberán presentar certificaciones actualizadas.

#### **Sexta.- Ejecución y justificación de las actuaciones.**

El plazo para justificar la subvención así como del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga finalizará el **15 de diciembre de 2019**, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el **1 de enero al 15 de diciembre de 2019**.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que deberá tener la extensión y el detalle suficiente y deberá especificar las actividades realizadas objeto de esta subvención, y deberá aclarar los gastos en que se ha incurrido.
- Declaración responsable de la percepción o no de otras subvenciones de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados y su importe.
- Certificado de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, en la que se incluirá una relación clasificada de los gastos, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- A su vez se presentarán las facturas originales o fotocopias compulsadas y otros justificantes de los gastos aplicados a la actividad subvencionada junto con su justificante de pago.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que los presentados hubieran caducado.
- El Ayuntamiento solicitará la emisión de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el mismo en caso de haberse caducado el que conste en el expediente.

En caso de no presentar la documentación exigida para la justificación de la subvención o de no justificar la totalidad de la subvención concedida, se considerará la parte proporcional de la misma, por lo que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, iniciará el expediente de reintegro de la subvención concedida.



Dado el carácter finalista de esta subvención, el beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para realizar la actividad, modificaciones del acuerdo de concesión que supongan ampliación de plazos o alterar las acciones que integran la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad y no se dañen derechos de terceros.

Cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, que hubieran podido dar lugar a la modificación del acuerdo conforme a lo indicado, omitido el trámite de autorización administrativa, el órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, sin que ello exima al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponderle (art. 86 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

La asociación podrá subcontratar el 100% la realización y ejecución de la actividades o proyectos subvencionados.

#### **Séptimo.- Información y publicidad.**

- En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Asimismo se publicarán los datos de las subvenciones concedidas en la página web del Ayuntamiento (<http://www.lapuebladealfinden.es/index.php/transparencia-municipal>), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 18 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

#### **Octava.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### **Novena.- Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Asociación

Darío Alcolea Moreno

La Alcaldesa

Ana Isabel Ceamanos Lavilla

El Secretario

María Asunción Roche Corral





AYUNTAMIENTO  
LA PUEBLA DE ALFINDÉN  
ZARAGOZA

**ANEXO I Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**Datos de la Asociación:**

Nombre: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Y domicilio en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

**Datos del representante:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Y domicilio en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**, ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de una subvención nominativa que figura en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, ejercicio 2018, que **la Asociación, Club o entidad sin ánimo de lucro** no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

- No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarado/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as a intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados /as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratase de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No tienen residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan. i) No hallarse en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No hallarse en casusa de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En La Puebla de Alfindén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma del presidente

*Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018 - AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.*

*Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710La Puebla de Alfindén o a través del correo: igarcia@lapuebladealfinden.es . Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.*





## ANEXO II

**Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención nominativa que figura en el presupuesto municipal ejercicio 2019.**

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN,

**PRIMERO)** a solicitar de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** los certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. 4º de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones

**SEGUNDO)** a que el Ayuntamiento pueda recabar los datos necesarios para comprobar que el interesado no tiene deudas tributarias con el mismo.

**TERCERO)** a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones al objeto de que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte de la Entidad competente.

**Nombre de la Asociación, club, entidad sin ánimo de lucro:** \_\_\_\_\_

**CIF:** \_\_\_\_\_

**Nombre y apellidos del representante:** \_\_\_\_\_

**DNI/NIE:** \_\_\_\_\_

**Domicilio a efecto de notificaciones:** \_\_\_\_\_

En La Puebla de Alfindén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.

Firma del presidente

\_\_\_\_\_

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.





ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_

con CIF Nº : \_\_\_\_\_

y domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

**DECLARA que:**

La Asociación se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén y los datos que constan en la misma

NO han variado.

Siendo los cargos actuales los siguientes:

Presidente \_\_\_\_\_

Secretario. \_\_\_\_\_

Si han variado, produciéndose la modificación del representante legal firmante de la proposición, por lo que adjunto certificado del Secretario de la Asociación para hacer constar dicha modificación, siendo el resto de la documentación igual.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.

EL PRESIDENTE

\_\_\_\_\_





AYUNTAMIENTO  
LA PUEBLA DE ALFINDÉN  
ZARAGOZA

**ANEXO IV DECLARACION RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: \_\_\_\_\_

con CIF N° : \_\_\_\_\_

y domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, ni otros ingresos de derecho público o privado.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto u otros ingresos de derecho público o privado.

Nombre proyecto/actividad	Nombre entidad concedente o procedencia de los ingresos	Importe

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.

EL PRESIDENTE

\_\_\_\_\_





AYUNTAMIENTO  
LA PUEBLA DE ALFINDÉN  
ZARAGOZA

### ANEXO V: FICHA DE TERCEROS (justificación)

#### A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

**Datos de la Asociación titular de la cuenta corriente:**

Nombre: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Y domicilio en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del representante: \_\_\_\_\_

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Firma del interesado:

\_\_\_\_\_

#### A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

##### CODIGO IBAN

PAIS DC IBAN COD. BANCO SUCURSAL D.C. NUMERO DE CUENTA

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del banco o caja de ahorros

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





AYUNTAMIENTO  
LA PUEBLA DE ALFINDÉN  
ZARAGOZA

ANEXO VI

**DECLARACION RESPONSABLE del cumplimiento del artículo 9.b. de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.**

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: \_\_\_\_\_

con CIF Nº : \_\_\_\_\_

y domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.

En La Puebla de Alfindén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.

EL PRESIDENTE

\_\_\_\_\_

